



*Asociación Nacional de Pensionados del
Banco de la República
Oficina Principal Bogotá D. C.*

Bogotá, mayo 15 de 2020

Señores
**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE GESTION HUMANA.
BANCO DE LA REPUBLICA**

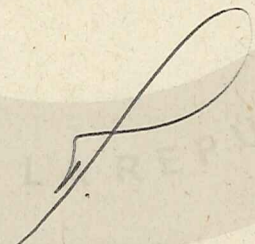
REF: SENTENCIA CORTE SUPREMA SOBRE DEDUCCION A PAGOS DE SALARIOS Y PENSIONES.

Respetados Señores;

En atención al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia T-664 de 2008 en relación a la no deducción de un porcentaje superior al 50 % sobre los pagos a Salarios y Pensiones el alto tribunal Sentencio "Ninguna entidad pagadora de Pensiones puede hacer descuentos a los salarios de sus Pensionados superiores a la mitad de lo que reciben"

A solicitud de nuestros pensionados solicitamos la estricta aplicación de la referida sentencia con el propósito de evitar aún más el deterioro en los ingresos de los Pensionados, quienes se han visto afectados por los efectos economicos, de la pandemia causada por el Covid-19.

Cordialmente,


RAFAEL MARRUGO MONTES
Presidente Junta Directiva